

COTRANSPAULO S.A.

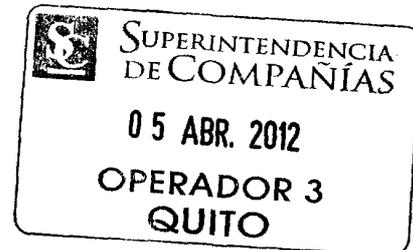
INFORME DE COMISARIOS AÑO 2011

Quito, 17 de marzo de 2012.

Señores

Administradores y Accionistas de la Compañía Cotranspaulo S.A.

Presente.



De nuestras consideraciones.

Nosotros, Dr. Pablo Aníbal Regalado y Sr. José Luis Trujillo Comisarios de la Compañía Cotranspaulo S.A.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Compañías dice: "Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración."

Que responsablemente hemos realizado una minuciosa revisión al manejo financiero y administrativo de la empresa.

Presentamos ante los administradores y accionistas de la Compañía el siguiente informe de revisión de Comisarios correspondiente al año 2011.

DETALLE DE NOVEDADES

1. COMPROBANTES DE EGRESO Y FONDO DE CAJA CHICA.

Existen comprobantes de caja chica, que indican a quien se entregó el dinero, pero la persona que recibe no detalla en que gastó, ni presenta documento de respaldo.

Ej: Documento #14 del comprobante de egreso 3121.

RECOMENDACIÓN:

Los comprobantes de caja chica deben detallar con precisión quién gastó el dinero, para que fue destinado y adjuntar el documento de respaldo, salvo casos excepcionales como pago de transporte, copias, etc.

2. AGASAJO NAVIDEÑO:

Se presupuestó 2.150,00 dólares, pero en el informe consta que se gastó 6.478,06 dólares

Revisado el tema se constata que el gasto del excedente fue aprobado por el Directorio considerando que si había fondos, porque los ingresos de la compañía fueron mucho más altos que lo presupuestado.

Además el Directorio aprobó que se haga un agasajo a los colaboradores que nos ayudan con algunos recorridos en las diferentes empresas, y que también han aportado el 4% durante todo el año.

3. BALANCE GENERAL Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011

Al revisar el balance y la documentación del año 2011 observamos que las personas encargadas han aplicado nuestras recomendaciones sobre el manejo económico de la compañía.

Incluso presentaron un análisis del balance comparado con el presupuesto lo que permite a todos los accionistas revisar con facilidad el manejo del presupuesto.

4. REGLAMENTO INTERNO

Existe un Reglamento Interno Aprobado el 19 de noviembre del 2005, pero no está registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales y es desconocido para la mayoría de accionistas.

RECOMENDACIÓN:

Presentar el Reglamento en el Ministerio de Relaciones Laborales y solicitar su aprobación.

Difundir el Reglamento a todos los accionistas entregando copias con la versión aprobada.

5. LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS O JUNTAS DE ACCIONISTAS

Las dos últimas actas de asambleas no están aprobadas ni firmadas.

Las actas se escriben a mano lo cual impide la total legibilidad por el tipo de letra, además las copias no salen claras.

RECOMENDACIÓN:

Que las actas se escriban en computadora, se aprueben en la misma reunión e inmediatamente se firmen y sellen cada hoja. Acto seguido se entregue copia firmada a los comisarios. En general se debe aplicar lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos.

6. LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO

Las actas del directorio se escriben a mano lo cual impide la total legibilidad por el tipo de letra, además las copias no salen claras.

RECOMENDACIÓN:

Que las actas se escriban en computadora, se aprueben en la misma reunión o máximo en la siguiente reunión, inmediatamente se firmen y sellen cada hoja. Acto seguido se entregue copia firmada a los comisarios.

7. PAGO AUDITORES EXTERNOS.

En vista de que las cuentas presentadas por contabilidad son sumamente claras, que han despejado todas nuestras dudas, que han acatado nuestras recomendaciones, incluyendo aquellas formuladas por la asamblea y el directorio, nosotros como comisarios consideramos que no es necesaria una revisión externa de la contabilidad, a pesar de que había presupuesto para aquello.

Por esta razón no se contrató la revisión de la contabilidad, pero dejamos a consideración de la asamblea, que si consideran necesaria esta revisión y la aprueban, inmediatamente se contrate a los profesionales especializados.

8. PRÉSTAMOS A ACCIONISTAS.

Se constató que se entregaron dos préstamos a pesar de que estaban suspendidos. Analizados los casos se evidenció que realmente eran casos excepcionales.

RECOMENDACIÓN.

Consideramos que las normas se deben cumplir siempre, y si las normas son demasiado rígidas, se debe reglamentar. La asamblea puede delegar al Directorio para que reglamente los préstamos para casos excepcionales.

9. CONTRATO CON CONSORCIO R&R

En vista de que la anterior contadora no dejó los documentos al día, No entregó balances, ni contabilidad, ni declaraciones mensuales correctas ya que se debió hacer sustitutivas, y en vista de que los plazos de las entidades reguladoras estaban pasados, el Directorio resolvió contratar al consorcio R&R para en un inicio igualar de urgencia la contabilidad y entregar los informes correspondientes y luego para llevar la contabilidad de la compañía.

El costo era de 535 netos a recibir por los empleados que con los impuestos subía a cerca de 600 dólares.

Luego apareció el conflicto porque la secretaria de la compañía era miembro del consorcio y ya estaba afiliada al IESS. Entonces el Directorio trató el tema y resolvió delegar al señor gerente que busque una solución al problema sin afectar los términos económicos del acuerdo inicial.

El Gerente resolvió contratar por separado a la secretaria auxiliar de contabilidad bajo relación de dependencia con un sueldo de 300 dólares y 60 para transporte y contratar por honorarios al sr contador con una remuneración de 230,30 dólares más IVA.

CONCLUSIÓN: Los Comisarios consideramos que aunque no se siguió un procedimiento ideal, dadas las circunstancias, se logró superar el conflicto y la solución no afectó los intereses de la compañía.

10. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.

En la convocatoria a asamblea se observa que por error en el orden del día no consta la elección del nuevo directorio.

RECOMENDACIÓN:

Consideramos que pese a no estar en el orden del día, las elecciones del nuevo directorio, si se pueden realizar por ser una asamblea ordinaria de acuerdo al art. 234 de la Ley de Compañías. Por lo cual recomendamos que la elección se realice en la mencionada asamblea.

Agradecemos a todos los accionistas por su apoyo a nuestra gestión y hacemos votos porque este trabajo de frutos que signifiquen el progreso de la institución y de cada uno de los accionistas.

Atentamente



Dr. Pablo Regalado
170703075-3
COMISARIO



Sr. José Luis Trujillo
170750513-3
COMISARIO

